

Vertedero de Chiquita Canyon: Plan de Mitigación de Exposiciones a la Comunidad

Versión 3

4 de septiembre de 2026

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	4
Descripción del Sitio	4
Propósito	4
Estructuras de Trabajo Existentes	5
RESUMEN	5
Coordinación Reguladora	6
ACCIONES EN EL SITIO	6
Dique Norte	7
Cuencas de Aguas Pluviales	7
Monitoreo en el Sitio Durante la Respuesta	7
EVALUACIÓN DE LOS DATOS	7
Monitoreo Actual y Fuentes de Datos	8
Modelo de Evaluación	9
PROTOCOLOS PARA LOS AVISOS A LA COMUNIDAD	9
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD	10
Zona Fría	10
Distribución de Equipos de Protección Personal	11
Reubicación Temporal	11
EVALUACIÓN DE SALUD EN BASE AL RIESGO	12
APÉNDICE 1	14
Organizaciones para Casos de Emergencia e Información de los Contactos	15
APÉNDICE 2	17
Procedimiento Operativo Estándar para Tapones de Tuberías de la Cuenca Sur	18
APÉNDICE 3	19
Resumen del Plan de Monitoreo del Aire de Chiquita	20
Regla 1150.1 del AQMD de la Costa Sur	20
CAMP	20
E-CAMP	20
Orden Estipulada	20
Instalación y Operación de Equipos de Monitoreo del Aire	20
Tomas de Muestras Integradas de la Superficie del Vertedero y Monitoreo Instantáneo de las Emisiones en la Superficie	24
Monitoreo en Tiempo Real de PM _{2.5} , PM ₁₀ , H ₂ S, CH ₄ y SO ₂	24

Red de Micro-GC	24
Datos de Monitoreo de los Olores	25
APÉNDICE 4	27
Condición 34(c) de la Orden Estipulada	28

INTRODUCCIÓN

Descripción del Sitio

El Vertedero de Chiquita Canyon (el “Vertedero”) mide aproximadamente 639 acres donde hay 400 acres permitidos para disposición de desechos. Se encuentra ubicado al noreste del Condado de Los Ángeles, en la comunidad no incorporada de Castaic, California, aproximadamente 3 millas al oeste de la Interestatal 5 sobre la Ruta Estatal 126 en el Valle de Santa Clarita. El Vertedero dejó de aceptar desechos públicos el 1 de enero de 2025.

El vertedero construido está formado por tres módulos (2B/3/4, 4 y 5), seis celdas (2 PH 2A, 2 PH 2B, 1/2A, 6, 8A y 8B), y seis rellenos de cañones (Cañón Primario, Cañón A, Cañón B, Cañón C Celda 1, Cañón C Celda 2 PH1 y Cañón D). El Cañón Primario (aproximadamente 55 acres) operó desde 1970 hasta 1987 y el Cañón B (aproximadamente 15 acres) operó desde 1987 hasta 1988. El “Cañón Principal” está compuesto por los Cañones A, C y D y las Celdas 1 a 6 y 8. El Cañón Primario y el Cañón B están separados del Cañón Principal y no se ven impactados por el evento de vertedero de temperaturas elevadas (“ETLF”).

Propósito

Chiquita Canyon, LLC (“Chiquita”) desarrolló el Plan de Mitigación de Exposiciones a la Comunidad (el “Plan”) en respuesta a la directiva del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (“DPH”) con fecha 14 de abril de 2026 y a los otros comentarios proporcionados el 31 de julio de 2026. El motivo de este Plan es consolidar todas las medidas existentes en curso orientadas a la comunidad que puedan ser consideradas si ocurre una Falla de Pendiente Calificada (definida de aquí en adelante) y causa o se prevé razonablemente que causará impactos materiales fuera del sitio. Los impactos de una Falla de Pendiente Calificada pueden variar ampliamente dependiendo del tipo y de la ubicación de esta falla. Sería imposible que Chiquita trate de indicar cada posible combinación de resultados y los pasos que Chiquita tomaría en respuesta a esos resultados. Este documento incluye posibles opciones para tomar medidas de protección de la comunidad que se desplegarían según la necesidad, dependiendo del tipo de Falla de Pendiente Calificada y de los impactos resultantes en la comunidad. El tipo de medidas implementadas se seleccionaría en base a determinaciones basadas en los riesgos y en la salud, que se tomarían observando la información disponible, que incluye datos objetivos y científicos de las estaciones de monitoreo del aire de la comunidad y datos observacionales de la supervisión de los olores y los reclamos de olores, como también la orientación y el conocimiento de los reguladores de Chiquita. Este documento incluye procedimientos claros, de acceso directo, a todas las medidas de protección de la comunidad que puedan ser implementadas y explica cómo se comunicarían a la comunidad una Falla de Pendiente Calificada y cualquier impacto material resultante fuera del sitio, y las medidas implementadas.

Este Plan se alinea con los planes de trabajo dirigidos por la Agencia de Protección Ambiental (“EPA”) existentes, con los programas de monitoreo, los planes de contingencia y los esfuerzos de coordinación de salud pública. Sin embargo, este es un documento independiente que no requiere que se crucen referencias con otros documentos. Este Plan consolida las medidas orientadas a la comunidad que están puestas en práctica actualmente y describe otras acciones que puedan implementarse.

Para propósitos de este Plan, una “Falla de Pendiente Calificada” significa un desplazamiento imprevisto y material de desechos del vertedero, cobertores o una estructura de contención de desechos que determine Chiquita, en base a observaciones documentadas del sitio, a la instrumentación disponible o a la información de los monitoreos y

a la evaluación de personal geotécnico o de ingeniería calificado, que indiquen que ha resultado o se prevé razonablemente que dará como resultado una liberación material fuera del sitio o un empeoramiento material de las condiciones de olor fuera del sitio, relacionadas con el vertedero. Un asentamiento típico, agrietamiento superficial, erosión, movimiento localizado, actividad de excavación o de construcción prevista y movimiento que se mantiene contenido en el sitio sin impactos materiales reales o razonablemente previstos fuera del sitio, por sí mismos, no constituyen una Falla de Pendiente Calificada. Un informe, denuncia o caracterización de cualquier tercero o agencia de gobierno puede indicarle a Chiquita que evalúe si ha ocurrido una Falla de Pendiente Calificada o no, pero, por sí mismo, no establece que ha ocurrido ni activa automáticamente las medidas de protección de la comunidad descritas en este Plan.

Este Plan es un plan de contingencia. Su preparación, presentación o implementación no significa que se admitió que ha ocurrido una Falla de Pendiente Calificada, que está ocurriendo o que es inminente; que cualquier condición de olor en particular o condición informada fue causada por una falla en la pendiente o por el Vertedero; o que cualquier persona tiene derecho a una medida en particular descrita en este Plan.

Este Plan describe una estructura de trabajo de respuesta de contingencia y no crea derechos contractuales, derechos de beneficiarios externos, derechos privados de acciones, admisiones, presunciones o derechos que puedan hacerse cumplir legalmente a favor de cualquier persona o entidad del gobierno. Chiquita retiene el derecho de modificar, discontinuar, reemplazar o rechazar una medida voluntaria en particular en base a las condiciones del sitio, a información técnica, a consideraciones de salud pública, a requerimientos legales, a la disponibilidad, a la seguridad y a la totalidad de las circunstancias. Nada de este párrafo limita ninguna obligación impuesta por ninguna ley aplicable ni por ninguna orden válida emitida por una entidad que actúe dentro de su autoridad legal.

Estructuras de Trabajo Existentes

Se han desarrollado medidas de protección de la comunidad asociadas al evento ETLF en el Vertedero a través de un amplio esfuerzo de respuesta de varias agencias que involucra agencias federales, estatales y locales. Las actividades de respuesta existentes incluyen monitoreo continuo del aire, supervisión de los olores en la comunidad, revisión de salud pública de los datos de monitoreo, comunicaciones públicas, planificación de contingencias, preparación para emergencias e implementación de controles de ingeniería previstos para minimizar la posibilidad de que haya impactos fuera del sitio.

Se integran importantes esfuerzos de protección a la comunidad a la estructura de trabajo existente para una respuesta coordinada con la EPA que incluyen la participación de agencias de salud pública, medioambiente, respuesta a emergencias y reguladoras.

Este Plan se elabora en base a esos programas existentes e identifica cómo se aplicarán en el evento poco probable de que ocurra una falla catastrófica en la pendiente. El **Apéndice 1** indica las agencias y los contactos de emergencia. El **Apéndice 2** identifica el procedimiento operativo estándar para tapones de tuberías de la Cuenca Sur. El **Apéndice 3** proporciona información adicional sobre los programas de monitoreo resumidos a continuación. El **Apéndice 4** proporciona el texto de la Orden Estipulada relacionada con los avisos que se entregan a la comunidad por ciertas excedencias en los monitoreos del aire.

RESUMEN

En el caso de que haya información creíble que indique que ha ocurrido una posible Falla de Pendiente Calificada en el Vertedero, Chiquita investigará inmediatamente la condición informada y determinará a su mero

criterio si cumple con la definición de una Falla de Pendiente Calificada o no para propósitos de este Plan. Si Chiquita determina que ocurrió una Falla de Pendiente Calificada, implementará la estructura de respuesta indicada a continuación. La respuesta será adaptada al lugar y a la naturaleza del evento y a la posibilidad de impactos en la comunidad. Mientras esté pendiente la determinación, Chiquita podrá realizar una investigación, contención, monitoreo, notificación o medidas de protección interinas apropiadas, en base a la información que haya disponible en ese momento. Tomar una medida interina de este tipo no constituye una determinación o admisión que indique que ha ocurrido una Falla de Pendiente Calificada.

1. **Acciones en el Sitio.** Tomar la acción necesaria en el sitio para contener los materiales desplomados y evitar una descarga o liberación fuera del sitio.
2. **Evaluación de los Datos.** Evaluar la información disponible, que incluye datos de monitoreo del aire, resultados de la supervisión del olor, reclamos de olores, datos meteorológicos, datos sobre emisiones en la superficie e información operativa relevante sobre las condiciones del Vertedero y sobre la condición del sitio, para evaluar si una Falla de Pendiente Calificada causó o se prevé razonablemente que causará impactos materiales fuera del sitio.
3. **Monitoreo Continuo.** Si la evaluación identifica que no hay cambios que superen los niveles de referencia o los posibles impactos fuera del sitio, continuar monitoreando y reevaluando a medida que vayan cambiando las condiciones.
4. **Protocolos para los Avisos a la Comunidad.** Si la evaluación identifica cambios por encima de los niveles de referencia o de los impactos reales o previstos fuera del sitio causados por una Falla de Pendiente Calificada, iniciar protocolos apropiados para avisar a la comunidad.
5. **Medidas de Protección a la Comunidad.** Si la evaluación identifica impactos reales o previstos fuera del sitio causados por una Falla de Pendiente Calificada, implementar medidas de protección apropiadas para las condiciones evaluadas.
6. **Evaluación de Salud en Base al Riesgo.** Si la evaluación identifica impactos reales o previstos fuera del sitio causados por una Falla de Pendiente Calificada, contratar a un tercero para que realice una evaluación de salud inmediata de la información disponible en base al riesgo para fundamentar las medidas de protección inmediatas de la comunidad que puedan ser necesarias.

En la respuesta, Chiquita se comunicará con los reguladores como sea necesario y coordinará las acciones de respuesta apropiadas y las comunicaciones a la comunidad.

Coordinación Reguladora

En el **Apéndice 1** se indican puntos de contacto específicos del personal de las agencias. En el caso de una Falla de Pendiente Calificada, Chiquita se pondrá en contacto con los contactos de las agencias relevantes y seguirá las indicaciones proporcionadas por los reguladores, además de los pasos descritos en este Plan. Se le informará al DPH, certificado por el Departamento de Recuperación y Reciclado de Recursos de California (“CalRecycle”) para actuar como Agencia de Cumplimiento Local, en el caso de que ocurra una emergencia relacionada con el vertedero con posibles impactos fuera del sitio.

ACCIONES EN EL SITIO

Si ocurre una Falla de Pendiente Calificada o si las condiciones indican que puede resultar una falla de este tipo en una descarga o liberación fuera del sitio, Chiquita evaluará e implementará acciones apropiadas en el sitio para contener los líquidos y los sólidos, para evitar migraciones fuera del sitio y para ayudar en la remoción y en la gestión adecuada de los materiales liberados. Las acciones implementadas dependerán de la ubicación y de las condiciones del evento y podrán incluir las siguientes características de contención y acciones de respuesta.

Dique Norte

Chiquita construyó el Dique Norte en 2024 como medida preventiva con la construcción del Proyecto de Drenaje del Talud Oeste.

El Dique Norte se encuentra ubicado en propiedad de Chiquita y se construyó sobre un collado geográfico natural para evitar que pueda liberarse líquido o sedimento que pueda rebalsar el collado y afectar la propiedad contigua hacia el oeste. El Dique Norte se construyó de bloques de hormigón prefabricados por gravedad y un terraplén de relleno de tierra compactada para minimizar la huella para la estructura. El Dique Norte se construyó para alcanzar una elevación superior en su cresta de 1230 pies sobre el nivel del mar promedio.

El Dique Norte quedó en su lugar y está funcional desde septiembre de 2024.

Cuencas de Aguas Pluviales

La Cuenca Sur es una cuenca de dos etapas con una presa de concreto a una elevación de 974 pies por encima del nivel del mar promedio (“ft-msl”) y una estructura de aliviadero a lo largo del lado oeste a una elevación de 972 ft-msl. Las aguas pluviales de los lados norte y oeste del vertedero fluyen hacia el sur e ingresan a la cuenca en la esquina del noroeste. La descarga de la Cuenca Sur ocurre a través de dos tuberías verticales sobre el extremo sur de la cuenca. La descarga de estas dos tuberías verticales surge justo al sur de la cuenca, antes de fluir por debajo de la Autopista 126.

En el caso de una Falla de Pendiente Calificada, si es necesario, Chiquita desplegaría tapones de tuberías en las tuberías verticales de salida de la Cuenca Sur para contener temporalmente los líquidos y evitar que salgan del sitio. El uso de tapones de tuberías permite que la Cuenca Sur proporcione hasta 3.7 millones de galones de capacidad de contención al nivel de agua máximo. En el Apéndice 2 se identifica un procedimiento operativo estándar para el despliegue de tapones de tuberías. Hay disponibles bombas de alta capacidad y depósitos de almacenamiento de líquidos temporales con capacidad para manejar líquidos peligrosos para el despliegue en el caso de que se utilice esta medida.

El Vertedero también tiene una Cuenca Este, manejada por el sistema de drenaje de tormentas del sitio. Chiquita ha instalado un sello en el revestimiento contra la estructura de concreto de la alcantarilla de la Cuenca Este y lo ha llenado con arena para bloquear completamente cualquier agua pluvial, para que no llegue a la salida y a la descarga. Como resultado, no puede salir del sitio aguas pluviales a través de este punto de descarga.

Monitoreo en el Sitio Durante la Respuesta

Chiquita utilizará los monitoreos visuales existentes, los levantamientos topográficos realizados con drones, las observaciones de la estabilidad de la pendiente, las inspecciones de los lixiviados y el monitoreo del sistema de contención y recolección de lixiviados para identificar condiciones que requieren una acción adicional. Chiquita continuará registrando e informando las inspecciones y las acciones de respuesta necesarias.

EVALUACIÓN DE LOS DATOS

Después de que Chiquita tome la determinación de que ha ocurrido una Falla de Pendiente Calificada, Chiquita evaluará inmediatamente la información disponible para determinar si cambiaron las condiciones por encima de los niveles de referencia y si están ocurriendo o se prevén impactos fuera del sitio. Si la evaluación identifica que no hay cambios que superen los niveles de referencia o los posibles impactos fuera del sitio causados por la Falla de Pendiente Calificada, Chiquita

continuará monitoreando y reevaluando a medida que vayan cambiando las condiciones. Si la evaluación identifica cambios por encima de los niveles de referencia o impactos reales o previstos fuera del sitio, Chiquita utilizará la evaluación para informar a la comunidad a través de avisos, para tomar medidas de protección de la comunidad y para realizar la evaluación de salud en base a los riesgos descrita a continuación. La proximidad temporal entre una supuesta condición de la pendiente y un olor u otra condición informados no establece, por sí misma, causalidad.

Monitoreo Actual y Fuentes de Datos

El cuadro a continuación resume los monitoreos y las fuentes de datos actuales que puede utilizar Chiquita en su evaluación de la información disponible.

Fuente de Datos	Información Actual Disponible
Monitoreo continuo del aire	Datos continuos de PM _{2.5} , PM ₁₀ , H ₂ S, CH ₄ , SO ₂ y meteorológicos en MS-01 a MS-12; datos por hora de DMS y de VOCs especiados, que incluyen acroleína, de los micro-GCs en MS-01, MS-02, MS-03, MS-04, MS-06, MS-07, MS-08, MS-10, MS-11 y MS-12.
Toma de muestras de aire discretas e integradas en el tiempo	Muestras mensuales de azufre utilizando el Método 307.91 del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire de la Costa Sur ("AQMD de la Costa Sur") y de VOCs utilizando el Método TO-15 de la EPA; muestras semanales de 24 horas en MS-06 a MS-12; y muestras mensuales de la Regla 1150.1 tomadas contra el viento y a favor del viento en el Vertedero.
Monitoreo de la superficie del vertedero	Muestras integradas tomadas en la superficie del vertedero y monitoreo instantáneo de emisiones en la superficie en toda la Zona de Mitigación de Reacciones por lo menos tres veces al mes y en todo el resto del Vertedero por lo menos cuatro veces por trimestre, además de una acción correctiva y resultados de seguimiento.
Monitoreo de los olores en la comunidad	Resultados de los monitoreos de los olores en la comunidad tomados en 38 ubicaciones, que incluyen el lugar, la hora, el carácter y la fuerza del olor, las condiciones del viento y climáticas, la recurrencia de los olores detectados y registros escritos de las acciones de respuesta.
Reclamos de la comunidad relacionados con los olores	Reclamos de la comunidad relacionados con los olores, informados directamente a Chiquita o informados al AQMD de la Costa Sur y después a Chiquita.
Condiciones del sitio y operativas	Información disponible sobre la estabilidad de la pendiente, los cobertores del vertedero y los sistemas de contención, filtraciones o acumulaciones de lixiviados, sistemas de recolección y control de biogás y condiciones climáticas y del viento actuales.

La imagen a continuación proporciona un resumen de los datos de los monitoreos del aire en la comunidad indicados en el cuadro de arriba, como también las ubicaciones de donde se tomaron las muestras.

Programa de Monitoreo del Aire

Ubicación/ Nombre de la Muestra	Continuo			Mensual Discreto	24 horas	12 horas
	H ₂ S/ PM ₁₀ / PM _{2.5}	CH ₄ SO ₂	VOC por Micro- GC	307.91 – Azufre TO-15 – Lista Completa de los Muestreos	307.91 – Azufre TO-15 – SIM	H ₂ S 1150.1 Tabla 1 VOCs
Programación de Muestras				*	Lun-Mar	Mensuales
En el Sitio	MS-01	X	X	X	X	
	MS-02	X	X	X	X	
	MS-03	X	X	X	X	
	MS-04	X	X	X	X	
	MS-05	X	X	X	X	
	1150.1 Contra el viento					X
	1150.1 A favor del viento					X
Fuera del Sitio	MS-06	X	X	X	X	
	MS-07	X	X	X	X	
	MS-08	X	X	X	X	
	MS-09	X	X	X	X	
	MS-10	X	X	X	X	
	MS-11	X	X	X	X	
	MS-12	X	X	X	X	

*Muestras discretas en 5 de 12 lugares cada mes, de forma rotativa



Modelo de Evaluación

En el caso de una Falla de Pendiente Calificada, Chiquita realizará una evaluación holística, orientada por datos, de la información disponible. La evaluación considerará, según corresponda, la ubicación y los tiempos de los resultados de los monitoreos; la concentración de los compuestos monitoreados y los niveles de referencia aplicables; la ubicación, el carácter, la fuerza, la distribución geográfica y la recurrencia de los olores observados e informados; la velocidad y la dirección del viento; las condiciones climáticas; los resultados de monitoreo contemporáneos; y las condiciones operativas del Vertedero y las condiciones del sitio relevantes.

Hay disponibles datos de monitoreos del aire continuos e integrados en el tiempo en la página web de Monitoreos del Aire de Chiquita en <https://chiquitacanyon.com/reports/community-air-monitoring-program/>. Los resúmenes e informes semanales de los monitoreos del aire que contienen los registros de monitoreo en la superficie del vertedero se publican en el sitio web sobre la Mitigación de Olores de Chiquita en <https://chiquitacanyon.com/odor-mitigation/stipulated-order-for-abatement/>. En el Apéndice 3 se proporciona más información sobre los programas y equipos de monitoreo.

PROTOCOLOS PARA LOS AVISOS A LA COMUNIDAD

Si la evaluación de los datos identifica cambios por encima de los niveles iniciales o de los impactos reales o previstos fuera del sitio causados por una Falla de Pendiente Calificada, Chiquita se comunicará con el público sobre las condiciones del sitio, las acciones de respuesta y los recursos que hay disponibles para la comunidad. Se publicarán un aviso para el público y actualizaciones relacionadas principalmente en chiquitacanyon.com, que incluye la sección Novedades y Alertas del sitio web y en la página de inicio del sitio web, y, cuando corresponda, se distribuirán a través de los canales de avisos a la comunidad establecidos de

Chiquita.

Esos canales podrán incluir e-mail, mensajes de texto, teléfono, Correo Postal de los Estados Unidos, acercamiento a socios y vecinos de la comunidad, sistemas de alertas de emergencia y comunicaciones en los medios. Los avisos públicos identificarán, según corresponda, la naturaleza y la duración prevista del evento, las áreas posiblemente afectadas, medidas de protección o recursos para la comunidad ofrecidos, las fechas y horas en las que estarán disponibles los recursos, lugares e instrucciones sobre los accesos, asistencia de transporte disponible, pautas de seguridad o para la participación correspondientes e información de contacto para responder a sus preguntas. Los materiales y las actualizaciones se proporcionarán en inglés y en español. Chiquita emitirá otras actualizaciones a medida que las condiciones o los acuerdos relevantes—que incluyen horarios, ubicaciones, servicios de transporte o instrucciones para los accesos—vayan cambiando. Si los miembros de la comunidad tienen preguntas sobre los recursos que tienen disponibles, pueden ponerse en contacto con Chiquita telefónicamente llamando al (661) 257-3655 durante horarios de trabajo (de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.) o al (877) 263-2561 fuera de horario. También pueden comunicarse con Chiquita enviando un e-mail a info@chiquitacanyon.com.

Los avisos automáticos existentes que se envían por e-mail y por mensaje de texto para excedencias aplicables de benceno y H2S continuarán en cumplimiento con la Orden Estipulada. El texto completo de los requerimientos de la Orden Estipulada relacionados con estos avisos se proporciona en el Apéndice 4. Chiquita también seguirá cualquier otra indicación de sus reguladores en lo relacionado a los avisos a la comunidad.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD

Las fallas en las pendientes son poco probables y una situación de Falla de Pendiente Calificada que requiera importantes medidas de protección a la comunidad es aún menos probable. En el caso de que Chiquita determine que una Falla de Pendiente Calificada ha causado o se prevé razonablemente que causará impactos materiales fuera del sitio, Chiquita evaluará la gravedad de los impactos y desplegará medidas de respuesta que se justifiquen según la situación a residentes cercanos afectados. Las medidas de respuesta pueden incluir las descritas a continuación y serán informadas por la evaluación de los datos y, si corresponde, la evaluación de salud en base a los riesgos. La identificación de una medida en este Plan no significa que la medida es necesaria en cada circunstancia y ningún resultado de monitoreo, observación de olor, denuncia o caracterización de agencia en particular requerirá automáticamente la implementación de una medida en particular.

Chiquita coordinará con la EPA y con las agencias de respuesta a emergencias y sanitarias aplicables, según corresponda, para asegurarse de que se implementen medidas basadas en los riesgos y en proteger la salud, en cumplimiento con la orientación de las agencias que tienen el conocimiento relevante.

Zona Fría

Chiquita evaluará la necesidad de una Zona Fría temporal para residentes en las zonas de los alrededores.

Cualquier Zona Fría de este tipo estará ubicada en el Embassy Suites Hotel fuera de Newhall Ranch Road y la I-5 o en otro hotel cercano o ubicación alternativa, dependiendo de la disponibilidad. La Zona Fría se armará en un espacio en una sala de reuniones grande con aire acondicionado, televisión, Wi-Fi, espacios de trabajo y refrescos de cortesía. Chiquita publicará un aviso sobre el lugar, las fechas y los horarios de la Zona Fría en chiquitacanyon.com y proporcionará un aviso a través de su sistema existente de avisos por e-mail.

Chiquita mantendrá una mesa de registro de ingreso en todas las Zonas Frías, como también habrá una persona en la mesa de registro para garantizar la seguridad y el cumplimiento de los miembros de la comunidad con las pautas del lugar, cuando

se presenten miembros de la comunidad a la Zona Fría. Chiquita y el lugar anfitrión cumplirán con todos los requerimientos de accesibilidad federales y estatales aplicables, que incluyen los requerimientos que rigen sobre los animales de servicio. Si el lugar anfitrión cuenta con políticas sobre comidas y bebidas traídas de afuera en sus espacios de reunión, Chiquita cumplirá con esas políticas para los propósitos de la Zona Fría.

Se proporcionará entretenimiento en la Zona Fría con un televisor compartido, cuando sea posible. El televisor será un servicio compartido proporcionado por el lugar anfitrión para el beneficio de todas las personas que visitan la Zona Fría. La programación predeterminada será ajustada para que se muestre contenido para toda la familia, apropiado para el rango de edades que utilizan el espacio. El televisor muy probablemente será de propiedad del lugar anfitrión, no de Chiquita. Dependiendo de las políticas del lugar anfitrión, se les permitirá a los visitantes a la Zona Fría traer sus propios juegos de mesa que sean para toda la familia, videojuegos y equipos relacionados, libros para colorear, rompecabezas y otros entretenimientos apropiados.

Chiquita evaluará si los residentes pueden necesitar asistencia de transporte para llegar a la Zona Fría. Se priorizará este tipo de asistencia para personas con limitaciones de movilidad, residentes ancianos y hogares sin transporte disponible. La información sobre la disponibilidad, los horarios y el acceso será publicada en el sitio web de Chiquita y será comunicada a través de los canales de notificación a la comunidad establecidos.

Distribución de Equipos de Protección Personal

Si los datos de monitoreo fuera del sitio y otra información disponible, que incluyen los resultados del monitoreo de los olores en la comunidad, indican que equipos de protección personal (“PPE”) proporcionarían una medida de protección temporal apropiada, Chiquita adquirirá y distribuirá estos equipos a los residentes afectados. Dependiendo de las condiciones, los PPE pueden incluir protección respiratoria, equipos de protección descartables u otros materiales recomendados por las agencias de respuesta.

Desde 2023, Chiquita ha distribuido casi 3,000 purificadores de aire a miembros de la comunidad y escuelas locales. La mayoría de estas unidades está diseñada para que opere sin tener que cambiar los filtros. Si los datos de monitoreo fuera del sitio indican que sería apropiado entregar otros purificadores de aire, Chiquita proporcionará otros purificadores de aire a los miembros de la comunidad que soliciten estas unidades. Chiquita ha publicado orientación sobre la limpieza en su sitio web para ayudar a los residentes a mantener y maximizar la efectividad de las unidades ya distribuidas.

Reubicación Temporal

Si Chiquita determina, en base a la totalidad de la información disponible, que una Falla de Pendiente Calificada causó o se prevé razonablemente que causará condiciones materiales de olor o de exposición fuera del sitio que no puedan tratarse razonablemente utilizando medidas de protección menos disruptivas, Chiquita podrá ofrecer asistencia para una reubicación temporal voluntaria a residentes afectados específicamente. Chiquita identificará las zonas afectadas para una posible reubicación y duración de la reubicación, en consulta con sus reguladores. Cualquier ofrecimiento de asistencia para una reubicación voluntaria temporal realizado por Chiquita lo determinará Chiquita caso por caso, considerando la totalidad de las circunstancias, que incluyen la proximidad al Vertedero, datos de monitoreo relevantes, resultados de las supervisiones de los olores, condiciones meteorológicas y la distribución geográfica y la recurrencia de los olores informados; el supuesto origen, la naturaleza, la intensidad, la duración y la persistencia de la condición informada; si la condición se atribuye a la Falla de Pendiente Calificada; las necesidades y circunstancias del residente u hogar afectado; y la

disponibilidad y efectividad de otras medidas de protección. Una orden de evacuación o de refugio en el hogar del gobierno puede ser emitida únicamente por una agencia que posea la autoridad legal aplicable y es distinta de la asistencia para la reubicación temporal voluntaria que pueda ofrecer Chiquita.

Si se ofrece una reubicación temporal, Chiquita les informará a los residentes elegibles y proporcionará información sobre el alojamiento disponible, la duración, los acuerdos de pago y otras logísticas aplicables, a través de sus canales de aviso a la comunidad establecidos. Se determinarán los acuerdos específicos en el momento, en base a la disponibilidad de alojamiento, la cantidad y las necesidades de las personas y los hogares afectados y la duración prevista de la reubicación. Posibles opciones de alojamiento incluyen hoteles cercanos o alojamientos alternativos, dependiendo de la disponibilidad, sujetos a las necesidades de las personas u hogares afectados. Si se ofrece una reubicación temporal, Chiquita indicará en ese momento cómo se organizará el pago, es decir, mediante cupones o reintegros. Los reintegros se limitan a gastos razonables, documentados y preaprobados incurridos en cumplimiento con los términos comunicados por Chiquita. Nada de este Plan crea un derecho de reubicación, reintegro ni ningún otro beneficio basado únicamente en una solicitud, denuncia, afirmación de una agencia o supuesta condición de pendiente.

EVALUACIÓN DE SALUD EN BASE AL RIESGO

Si la evaluación de los datos identifica cambios por encima de los niveles iniciales o impactos reales o posibles fuera del sitio asociados a una Falla de Pendiente Calificada, Chiquita contratará a un tercero con conocimiento en salud pública para que realice una evaluación de salud inmediata en base a los riesgos, con la información que haya disponible. La evaluación está prevista para informar medidas inmediatas para proteger la salud durante la respuesta y no para que sea un estudio a largo plazo. La evaluación se basará en los datos disponibles de los monitoreos y muestreos y ayudará a determinar si se justifica que se tomen otras medidas de protección a la comunidad o que se tomen otros datos de monitoreo y muestreo bajo las circunstancias.

La evaluación aplicará las Normas de Calidad del Aire Ambiental de California y las normas y los niveles de exposición de referencia aplicables de la Oficina de Evaluación de Peligros para la Salud Ambiental de California, apropiados para la duración y la naturaleza de la posible exposición. Chiquita coordinará con el DPH, la OEHHA y/u otras agencias reguladoras apropiadas, si se justifica, para identificar los niveles de detección basados en la salud y los valores de comparación que correspondan a las condiciones que se estén evaluando. El evaluador externo evaluará los resultados de los monitoreos y de los muestreos utilizando períodos promedio e hipótesis de exposiciones apropiados para los niveles de detección seleccionados. Evaluará los posibles impactos en la salud asociados a DMS, H₂S, otros compuestos de azufre especiados y contaminantes del aire peligrosos detectados en resultados de monitoreos o muestreos relevantes; incluirá una evaluación de los olores además de las consideraciones de los riesgos para la salud aplicables; identificará los niveles de acción y las acciones recomendadas aplicables para las personas expuestas; y proporcionará recomendaciones para limitar los impactos adversos previstos para la salud.

Al realizar la evaluación, el evaluador externo podrá considerar datos de la red de monitoreo existente en la comunidad y en el perímetro, los muestreos específicos del evento, las observaciones en el campo y otra información relevante que esté disponible en ese momento. También podrán considerarse reclamos de olores, pero únicamente junto a datos de monitoreo y muestreo objetivos. En base a los resultados de la evaluación, Chiquita evaluará si es apropiado que se tomen otras medidas de protección de la comunidad y si los hallazgos de la evaluación de los riesgos basada en la salud indican que podrían justificarse otras medidas de protección de la comunidad, Chiquita cooperará con las agencias de salud pública y de respuesta a emergencias apropiadas

para identificar e implementar medidas apropiadas que recaigan dentro de las respectivas autoridades de esas agencias. La evaluación podrá actualizarse a medida que vaya habiendo disponible más información.

APÉNDICE 1

Organizaciones para Casos de Emergencia e Información de los Contactos

Emergencia	Organizaciones	Teléfono
Mitigación de Explosivos/Productos Químicos	Unidad de Respuesta a Emergencias (ERU) del DTSC	916.255.6504 800.260.3972
	Oficina del Servicio de Emergencias (OES) de California	800.852.7550
	Departamento de Bomberos del Condado de Los Ángeles	661.257.4144 (Durante el Día) / 911
Liberación de Desechos Peligrosos	Sección de Respuesta a Emergencias de la Región 9 de la EPA	800.300.2193
	Distrito de Gestión de la Calidad del Aire de la Costa Sur	800.572.6306
	Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California	213.620.2246
	Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles	888.700.9995
	Centro Nacional de Respuestas (NRC)	800.424.8802
	Servicios Ambientales de Clean Harbors	800.645.8265
	Departamento de Bomberos del Condado de Los Ángeles (HAZMAT para la salud)	323.890.4317 (Durante el Día) / 911
Liberación en las Vías Fluviales	Centro Nacional de Respuestas (NRC)	800.424.8802
	Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California	213.576.6600
	Pesca y Vida Silvestre de California	888.334.2258
Seguridad	Oficina del Sheriff del Condado de Los Ángeles	661.255.1121 (Durante el Día) / 911
	Patrulla de Autopistas de California (CHP)	661.600.1600
	Seguridad (Excalibur Security)	310.919.8780
Servicios Estatales y Locales	Henry Mayo Newhall Hospital	661.253.8000
	Clínica Ocupacional para Primeros Auxilios	661.295.2500
	Comité de Planificación Regional	661.253.0111

Emergencia	Organizaciones	Teléfono
	Agencia de Gestión de Emergencias de California (CalEMA)	800.852.7550

APÉNDICE 2

Instalación de Tapones de Emergencia		
Chiquita Canyon Landfill (CCL)		Descripción de la Tarea: Instalar tapones en una medida preventiva de emergencia para que deje de fluir líquido de la cuenca sur de aguas pluviales
Fecha: 27/6/24	Revisión: 0	

Suministros Necesarios:	Un compresor de aire con medidor de presión. Se recomienda que haya dos personas para la instalación.
-------------------------	---

Paso para Realizar la Tarea	Acciones, Notas e Imágenes
1	Ubicar los tapones si no están todavía en la tubería. Si todavía no están en la tubería, estarán cerca, ya que estarán sujetos a las mismas tuberías.
2	Si los tapones ya están en las tuberías, pase al Paso 3. Si los tapones todavía no están en las tuberías, póngalos en las tuberías en el segmento final que está alquitranado.
3	Infle los tapones hasta aproximadamente 7-8 psi. Inflar los tapones generará un gran crecimiento – esto es normal e incluso el ancho máximo del tapón si se mantiene a presiones bajas.



APÉNDICE 3

La siguiente información proporciona más detalles sobre los actuales programas de monitoreo del aire y de monitoreo de los olores en la comunidad resumidos en la sección Evaluación de los Datos de arriba.

Resumen del Plan de Monitoreo del Aire de Chiquita

Chiquita actualmente mantiene un Plan de Monitoreo del Aire (“AMP”) bajo la Orden Administrativa Unilateral emitida por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. El AMP incorpora requerimientos de la Regla 1150.1 del AQMD de la Costa Sur, del Programa de Monitoreo del Aire de la Comunidad de Chiquita de 2019 (“CAMP”), del Programa de Monitoreo del Aire de la Comunidad Mejorado de Chiquita de 2023 (“E-CAMP”) y de la Orden de Depuración Estipulada del AQMD de la Costa Sur. Chiquita utilizará los datos del AMP para evaluar medidas apropiadas a tomar en el caso de que ocurra una falla catastrófica en la pendiente.

Regla 1150.1 del AQMD de la Costa Sur

La Regla 1150.1 rige sobre el control de emisiones gaseosas de vertederos. En cumplimiento con la Regla 1150.1, Chiquita ha desarrollado y está implementando un plan de cumplimiento alternativo para esta regla. Este plan ha sido integrado al permiso federal operativo del Título V de Chiquita.

CAMP

El CAMP identifica ubicaciones, parámetros y procedimientos para la implementación de monitoreos del aire tanto continuos como discretos en la comunidad que rodea al Vertedero. El CAMP se implementó en su totalidad en septiembre de 2022 cuando se puso en línea la última estación de monitoreo del aire.

E-CAMP

El E-CAMP fue elaborado en respuesta a reacciones químicas identificadas en la masa de desechos en el Vertedero y a los aumentos de los olores en la comunidad alrededor del Vertedero. Continúan los muestreos semanales de 24 horas integrados en el tiempo en MS-06 a MS-12.

Orden Estipulada

El AQMD de la Costa Sur emitió una Orden de Depuración Estipulada en el Caso No. 6177-4 (la “Orden Estipulada”) que incorpora otros requerimientos de monitoreo del aire y de monitoreo de los olores en la comunidad. La Orden Estipulada se modificó más recientemente el 3 de junio de 2026.

Instalación y Operación de Equipos de Monitoreo del Aire

Se desplegaron equipos de monitoreo del aire como parte de los requerimientos de monitoreo del aire existentes y de los planes de trabajo que se desarrollaron para el Vertedero.

Regla 1150.1 del AQMD de la Costa Sur

Además de los parámetros generales de monitoreo y operativos para las sondas de monitoreo de migraciones perimetrales, el monitoreo de emisiones de la superficie (“SEM”) y el sistema de recolección y control de biogás (“LFG”) (“GCCS”), el plan de cumplimiento alternativo desarrollado conforme a la Regla 1150.1 contiene disposiciones para el monitoreo del aire ambiental en el sitio (a contraviento y a favor del viento de la huella de desecho) trimestralmente desde ubicaciones a contraviento y a favor del viento predesignadas. Chiquita ahora toma estas muestras mensualmente.

Las unidades utilizadas para tomar las muestras del aire ambiental utilizadas para el cumplimiento de la Regla 1150.1 son unidades temporales, construidas e instaladas, y continúan siendo operadas mensualmente para cumplir con los criterios de diseño del AQMD de la Costa Sur y con las especificaciones sobre el rendimiento. Se toman muestras del aire ambiental en dos períodos de 12 horas, comenzando entre las 9 am y las 10 am. Las muestras se toman en bolsas Tedlar de 10 litros contenidas dentro de una caja con protección contra la luz, dentro de cada recinto de toma de muestras.

Como se muestra en la Tabla 2 a continuación, las muestras de aire ambiental se toman mensualmente, tanto a contraviento como a favor del viento, en el Vertedero. Se analizan las muestras tomadas para detectar TOC, medidos como metano, y los componentes de LFG indicados en la Tabla 1 de la Regla 1150.1 del AQMD de la Costa Sur. Esos productos químicos se encuentran en la **Tabla 1**.

CAMP

A octubre de 2022, el CAMP está compuesto por una red de doce (12) estaciones de monitoreo del aire continuo (las “MS” o las “Estaciones”), con siete (7) estaciones ubicadas en toda la comunidad que rodea al Vertedero (MS-06 a MS-12) y cinco (5) estaciones ubicadas en el sitio (MS-01 a MS-05), alrededor del perímetro del Vertedero (las estaciones de monitoreo del aire perimetral del Vertedero sirven como referencia de cualquier excedencia fuera del sitio que pueda detectarse). En cada ubicación de MS, se realiza un monitoreo continuo para analitos selectos y tomas de muestras periódicas discretas (ej., agarre).

El equipo utilizado para el monitoreo continuo del CAMP es el Aeroqual AQM, equipado para monitorear continuamente materia particulada con un diámetro aerodinámico de diez (10) micrómetros o menos (“PM₁₀”), materia particulada con un diámetro aerodinámico de 2.5 micrómetros o menos (“PM_{2.5}”), ácido sulfhídrico (“H₂S”) y metano (“CH₄”) y dióxido de azufre (“SO₂”); como también la temperatura interna/externa y la humedad relativa. La velocidad y la dirección del viento se toman utilizando el multisensor Met One MSO, con capacidad de medir la velocidad del viento, la dirección del viento, la presión barométrica, la temperatura del aire y la humedad relativa.

Actualmente cinco estaciones (MS-02 ubicada en el sitio, MS-04 ubicada en el sitio, MS-10 ubicada en Hasley Canyon Park, MS-11 ubicada en West Ranch High School y MS-12 ubicada en la Comunidad de Val Verde) reciben corriente eléctrica directamente de la red eléctrica. Las siete (7) estaciones restantes reciben corriente por energía solar de forma independiente, con respaldo de batería de 1 a 2 días. Los paneles solares de cada estación fueron diseñados para dar energía a la estación de monitoreo del aire, con respaldo de hasta tres (3) días. Para instalaciones que reciben corriente de la red eléctrica, también hay un suministro de corriente de respaldo de 2 a 3 días en cada lugar.

Como parte del CAMP, todos los meses se toma un total de cinco (5) muestras de aire en estaciones de monitoreo de aire de la comunidad y se analizan los constituyentes del LFG. Se toman tres (3) muestras en la comunidad que rodea al Vertedero, y dos (2) muestras se toman de cada lado del Vertedero, generalmente en línea con las ubicaciones de las tomas de muestras de los monitores de la comunidad para cada mes. La intención general es abarcar todas las estaciones de monitoreo dentro de la comunidad de los alrededores todos los trimestres durante todo el tiempo que dure el CAMP.

Rotación 1: Muestras tomadas desde el noroeste del Vertedero (MS-07, MS-08 y MS-12) en línea con las muestras del Vertedero ubicadas en MS-04 y MS-03.

Rotación 2: Muestras tomadas desde el noreste del Vertedero (MS-06, MS-09, MS-10) en línea con las muestras del Vertedero ubicadas en MS-01 y MS-02.

Rotación 3: Muestras tomadas desde el noroeste y sudeste del Vertedero (MS-08, MS-11 y MS-12) en línea con las muestras del Vertedero ubicadas en MS-04 y MS-05.

Se analizan las muestras tomadas para detectar Compuestos Orgánicos Totales (“TOC”), medidos como metano, y los componentes de LFG indicados en la **Tabla 1** de la Regla 1150.1 del AQMD de la Costa Sur, que se encuentran en la Tabla 1 a continuación.

Tabla 1. Lista de Contaminantes Tóxicos del Aire de la Regla 1150.1 del AQMD de la Costa Sur

Constituyentes de la Tabla 1 de la Regla 1150.1 del SCAQMD			
Benceno	1,1-Dicloroetano	Tetracloroetileno	Triclorometano
Cloruro de bencilo	1,2-Dicloroetano	Tetraclorometano	Cloruro de Vinilo
Clorobenceno	1,1-Dicloroetano	Tolueno	Xileno
1,2-Dibromoetano	Diclorometano	1,1,1-Tricloroetano	
Diclorobenceno	Ácido Sulfhídrico	Tricloroetileno	

E-CAMP

El E-CAMP implementó otros monitoreos del aire integrados en el tiempo, que incluyen compuestos volátiles orgánicos (“VOCs”) y compuestos de azufre, en las ubicaciones de monitoreo originales fuera del sitio (MS-06 a MS-12). En la **Tabla 2** a continuación se presenta un listado de las ubicaciones en las que se tomaron las muestras de 24 horas.

Tabla 2. Matriz para la Toma de Muestras Integradas en el Tiempo

Ubicación/Nombre de la Muestra	Duración de la Muestra	24 horas	1150.1
	Analitos	TO-15/307.91	TACs ¹
	Programación de Muestras	Lun-Mar	Mensuales
En el Sitio	Contraviento		X
	A Favor del Viento		X
Fuera del Sitio	MS-06	X	
	MS-07	X	
	MS-08	X	
	MS-09	X	
	MS-10	X	
	MS-11	X	
	MS-12	X	

¹Compuestos de la Tabla 1 de la Regla 1150.1 del SCAQMD

Se analizan las muestras tomadas bajo el E-CAMP para observar si hay VOCs, utilizando el Método TO-15 de la EPA y si hay compuestos de azufre utilizando el Método 307.91 del AQMD de la Costa Sur.

Orden Estipulada del AQMD de la Costa Sur

La Orden Estipulada requería la instalación de dos unidades micro-GC—una micro-GC en MS-10 (Hasley Canyon Park) y una segunda unidad micro-GC en MS-12 (Comunidad de Val Verde) con la capacidad de detectar cualquier compuesto que se estime que se emite del Vertedero a un índice mayor a 1 tonelada por año, en base a un estudio de la cámara de flujo realizado en octubre de 2023. Al 1 de mayo de 2024, el consultor de Chiquita

ha completado la instalación de estas micro-GCs. Las micro-GCs seleccionadas son las micro-GCs MiTAP fabricadas por TricornTech, LLC.

En la Tabla 3 a continuación se proporciona la lista de analitos y los límites de detección de analitos para las micro-GCs conforme a la Orden Estipulada.

Tabla 3. Lista de Analitos de los Micro-GC de la Orden Estipulada del AQMD de la Costa Sur

Analito	Límite de Detección (partes por millón)
Acroleína	0.0005
2-Butanona	0.0008
Acetona	0.0001
Benceno	0.0001
Sulfuro de Dimetilo	0.0001
Etanol	0.0005
Etilbenceno	0.0001
Alcohol Isopropílico	0.0001
Isopropiltolueno	0.0001
m,p-Xileno	0.0001
Metanol	5
Propeno	0.0001
Tetrahidrofurano	0.0005
Tolueno	0.0001

Chiquita también compró otro paquete de instrumentos para los micro-GC y dos módulos de sensores para usar como repuestos operativos.

Además de los equipos de monitoreo del aire, bajo la Condición 34 de la Orden Estipulada, el AQMD de la Costa Sur tiene acceso continuo en tiempo real a PM_{2.5}, PM₁₀ y datos de H₂S de MS-01 a MS-12 y a datos de la red de monitoreo mejorada. La página web de Monitoreo del Aire de Chiquita (<https://chiquitacanyon.com/reports/community-air-monitoring-program/>) proporciona resultados de benceno semanales, integrados en el tiempo, de 24 horas, datos continuos de H₂S y de metano y datos de DMS y VOC de los micro-GC por hora en formato gráfico, además de las ubicaciones de las estaciones de monitoreo, los niveles de exposición de referencia aplicables, datos históricos descargables e indicadores de datos faltantes o afectados.

La Orden Estipulada además requiere avisos automáticos por e-mail y avisos por mensaje de texto para excedencias de benceno y H₂S aplicables. Chiquita investiga todas las mediciones que activan un aviso, presenta un informe de investigación preliminar al AQMD de la Costa Sur dentro de un día hábil y presenta documentación completa dentro de los cuatro días hábiles.

A partir del 8 de junio de 2026 y cada lunes de ahí en adelante, la Condición 35(c) requiere que Chiquita le proporcione al AQMD de la Costa Sur un resumen de la red de monitoreo semanal del aire que identifique los tiempos de inactividad de los instrumentos; la causa, la acción correctiva y las medidas de mitigación de recurrencias para los tiempos de inactividad; los promedios semanales, las desviaciones estándar y los rangos para H₂S, para metano y para VOCs especiados, comparados con los tres meses previos; y el estado del portal de datos públicos y la integridad de los datos de cada instrumento y sitio. Estos resúmenes semanales se publican en el sitio web de Mitigación de Olores de Chiquita.

Otros Monitoreos del Aire

Chiquita también ha instalado otros equipos de monitoreo del aire en MS-01, MS-02, MS-03, MS-04, MS-06, MS-07, MS-08, MS-11 y MS-12 y módulos de SO₂ en los Aeroqual AQMs en MS-01 a MS-12.

Tomas de Muestras Integradas de la Superficie del Vertedero y Monitoreo Instantáneo de las Emisiones en la Superficie

Bajo las Condiciones 9 y 10 de la Orden Estipulada, Chiquita toma muestras integradas en la superficie del vertedero y realiza monitoreos instantáneos de las emisiones en la superficie en toda la Zona de Mitigación de Reacciones por lo menos tres veces al mes, en intervalos de no más de una vez cada siete días, a menos que se realicen otros monitoreos. En todo el resto del Vertedero, se realizan muestreos integrados y monitoreos instantáneos por lo menos cuatro veces por trimestre en cumplimiento con la Regla 1150.1, Adjunto A, Secciones 2.0 y 3.0, respectivamente.

Una lectura de 500 ppmv de TOC o mayor durante un monitoreo instantáneo de la superficie, o de 25 ppmv de TOC o mayor durante el muestreo integrado de la superficie, requiere una acción correctiva dentro de los dos días calendario y monitoreos o tomas de muestras de seguimiento dentro de los diez días calendario. En el caso de que el evento de seguimiento indique una segunda excedencia, Chiquita debe instalar y operar un nuevo pozo o un pozo de reemplazo dentro de los 30 días desde la excedencia inicial, a menos que el AQMD de la Costa Sur apruebe una extensión.

Monitoreo en Tiempo Real de PM_{2.5}, PM₁₀, H₂S, CH₄ y SO₂

Bajo el CAMP y AMP, se monitorean continuamente PM_{2.5}, PM₁₀, H₂S, CH₄ y SO₂ en las estaciones de la línea del cerco/perimetrales (MS-01 a MS-05), como también en la comunidad de los alrededores del Vertedero (MS-06 a MS-12). También se monitorean los parámetros meteorológicos en cada estación. Los datos de estos monitoreos se ponen a disposición en el sitio web de Monitoreo del Aire de Chiquita.

Red de Micro-GC

La red de micro-GC actual incluye instrumentos en: MS-01, MS-02, MS-03, MS-04, MS-06, MS-07, MS-08, MS-10, MS-11 y MS-12. La red proporciona monitoreo por hora para DMS y VOCs especiados, que incluyen acroleína.

En la **Tabla 4** a continuación se proporciona un resumen del monitoreo continuo del Vertedero.

Tabla 4. Resumen del Monitoreo Continuo del Vertedero

Ubicación/Analito		H ₂ S	PM _{2.5}	PM ₁₀	VOCs ¹
En el Sitio	MS-01	X	X	X	X
	MS-02	X	X	X	X
	MS-03	X	X	X	X
	MS-04	X	X	X	X
	MS-05	X	X	X	
Fuera del Sitio	MS-06	X	X	X	X
	MS-07	X	X	X	X
	MS-08	X	X	X	X
	MS-09	X	X	X	
	MS-10	X	X	X	X
	MS-11	X	X	X	X
	MS-12	X	X	X	X

¹El análisis de VOC se logra a través de las micro-GC.

En la **Tabla 5** a continuación se proporciona una lista de los constituyentes del monitoreo continuo. Desde que se preparó esta tabla, se han agregado los DMS y los VOCs especiados, que incluyen acroleína, a la lista de constituyentes.

Tabla 5. Lista de Constituyentes del Monitoreo Continuo del AMP

Categoría	Analito	No. CAS	Unidad de Monitoreo	Límite de Detección (partes por millón)
Materia Particulada	PM _{2.5}	N/A	AQM	
	PM ₁₀	N/A		
Compuestos de Azufre	H ₂ S	7783-06-4		0.003
	SO ₂	7446-09-5		
	DMS	75-18-3	Micro-GC	0.0001
VOCs	Acetona	67-64-1		0.0001
	Benceno	71-43-2		0.0001
	2-Butanona	78-93-3		0.0008
	Disulfuro de Carbono	75-15-0		0.0003
	Etanol	64-17-5		0.0005
	Etilbenceno	100-41-4		0.0001
	Hexano	110-54-3		0.0008
	Alcohol Isopropílico	67-63-0		0.0001
	Isopropiltolueno	99-87-6		0.0001
	Metanol	67-56-1		5
	Propeno	115-07-1		0.0001
	Estireno	100-42-5		0.0001
	Tetrahidrofurano	109-99-9		0.0005
	Tolueno	108-88-3		0.0001
	m,p-Xileno	1330-20-7		0.0001

Datos de Monitoreo de los Olores

Bajo las Condiciones 1 y 2 de la Orden Estipulada, Chiquita o un contratista externo capacitado realiza supervisiones de los olores en la comunidad en 38 ubicaciones por lo menos dos veces cada día operativo, una vez entre las 6:00 a.m. y las 11:00 a.m. y una vez entre las 7:00 p.m. y las 12:00 a.m. El monitoreo podrá suspenderse después de un período de tres semanas durante el cual Chiquita no recibe ningún Aviso de Violación a la Regla 402 del AQMD de la Costa Sur y ni un solo monitoreo identifica olores por encima de una intensidad de 2 en más

de dos lugares. Si se suspende el monitoreo y Chiquita posteriormente recibe un Aviso de Violación a la Regla 402, debe retomarse el monitoreo hasta que se vuelvan a cumplir los criterios de tres semanas correspondientes.

La persona que realiza el monitoreo no puede haber visitado la Zona de Mitigación de Reacciones, el frente de trabajo ni ninguna otra zona del sitio donde exista basura expuesta, biogás, líquidos del vertedero u olores similares durante las cuatro horas previas al horario en el que se realizó el monitoreo. En cada lugar de monitoreo, la persona realiza la evaluación mientras está parado en el aire ambiental fuera de un vehículo. Antes de terminarse el día de trabajo, se registran los resultados del monitoreo en un Registro de Monitoreo de Olores.

Si se detectan olores de productos químicos, lixiviados, biogás u olores similares del vertedero que no sean a basura, con una intensidad de 3 o más en tres o más lugares de monitoreo durante un monitoreo llevado a cabo durante horarios operativos del Vertedero, la persona que realiza el monitoreo le informa inmediatamente al personal operativo designado del Vertedero. Chiquita revisa e inicia modificaciones apropiadas en la colocación de los ventiladores y realiza una inspección visual de la Zona de Mitigación de Reacciones para identificar y tratar grietas u otras condiciones superficiales, según la necesidad. Las detecciones de olor a basura que califican se comunican al personal operativo designado para que se implementen medidas de control de olores correspondientes y se realice una supervisión de seguimiento.

Chiquita mantiene los Registros de Monitoreo de Olores durante todo el tiempo que dura la Orden Estipulada, además de registros escritos de las notificaciones recibidas y las acciones tomadas en respuesta.

APÉNDICE 4

Condición 34(c) de la Orden Estipulada

El siguiente es el texto completo de la Condición 34(c) de la Orden Estipulada, que contiene los requerimientos relacionados con los avisos automáticos por e-mail y por mensaje de texto para excedencias correspondientes a benceno y a H2S descritas en la sección Protocolos para los Avisos a la Comunidad indicada arriba.

El Demandado deberá, para el 30 de abril de 2024, contratar a un tercero para que desarrolle e instale un sistema que proporcione un aviso electrónico automático por e-mail indicando cualquier excedencia correspondiente a los NAAQS de 1 hora, los CAAQS o al REL de OEHHa agudo de 1 hora, lo que sea menor (tanto en tiempo como en concentración) en base a un promedio ponderado en el tiempo para el benceno y H2S monitoreados en tiempo real por la red de monitoreo del Demandado, dentro de la comunidad de los alrededores (MS-06 a MS-12) para el 30 de mayo de 2024. Además, para el 23 de septiembre de 2024, el Demandado, a través de su contratista, deberá desarrollar e instalar un sistema que permita una notificación electrónica idéntica por e-mail para cualquier excedencia de los NAAQS de 1 hora aplicables, los CAAQS o el REL de OEHHa agudo de 1 hora, el que sea menor (tanto en tiempo como en concentración) en base a un promedio ponderado en el tiempo para benceno y H2S monitoreados en tiempo real por la red de monitoreo del Demandado que rodea al Vertedero (MS-01 a MS-05). Estos sistemas también deberán proporcionar un aviso electrónico automático cuando el promedio ponderado en tiempo correspondiente caiga por debajo del REL aplicable. Para el 31 de diciembre de 2025, el tercero deberá revisar el sistema para proporcionar un aviso electrónico automático cada hora durante la cual el promedio ponderado en tiempo correspondiente continúe estando por encima del REL aplicable. La plantilla para todos los avisos deberá escribirse en coordinación con el AQMD de la Costa Sur, quien además deberá aprobarla. El Demandado será el responsable de que el tercero incluya en ese sistema un método para que los miembros del público se registren para recibir estos avisos sin que se le divulgue al Demandado ninguna información que pueda identificarlos personalmente (incluyendo direcciones de e-mail). El Demandado será el responsable de que el tercero ponga en efecto el sistema de avisos dentro de los tres días hábiles desde que se lo indica el AQMD de la Costa Sur.

- i. Para el 31 de diciembre de 2025, el Demandado contratará a un tercero para que desarrolle un sistema que permita que se envíen los avisos electrónicos definidos en la Condición 34(c), que serán distribuidos por mensaje de texto. El Demandado será el responsable de que el tercero incluya en ese sistema un método para que los miembros del público se registren para recibir estos avisos sin que se le divulgue al Demandado ninguna información que pueda identificarlos personalmente (incluyendo números de teléfono). El Demandado será el responsable de que el tercero ponga en efecto el sistema de avisos dentro de los tres días hábiles desde que se lo indica el AQMD de la Costa Sur.*